I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 768

CHIGUAYANTE, 07 MAY 2014

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM; Orden de Pedido Interno N° 292 de fecha 30 de Abril de 2014, que solicita la provisión de combustible para ambulancias y móviles DAS; Bases administrativas especiales "Combustible para ambulancias y móviles DAS"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 207 de fecha 30 de Abril de 2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Autorízace la adquisición por medio del llamado a propuesta pública de combustible para ambulancias y móviles DAS, según detalle de OPI N° 292-2014.

2.-Apruébase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública ID 2773-69-L114, denominada "COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS Y MOVILES DAS"

3.-Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Chiguayante DIRECTOR D.A.S.

JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS (S)

JRV/LTS/GDR/MCC/mcc

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

08 MAY 2014

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE